



ACUERDO DE RADICACIÓN

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEA-AG-001/2026 y ACUMULADOS.

PROMOVENTE: AMELIA ÁVILA REYES, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: SECRETARÍA EJECUTIVA Y OFICIALÍA ELECTORAL, AMBAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes, Aguascalientes, a doce de junio de dos mil veintiséis.¹

El Secretario de Estudio,² da cuenta al Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras con el memorando **SGA-020/2026**, de fecha diez de junio, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavares, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente identificado con la clave **TEEA-AG-001/2026**, en cumplimiento al *acuerdo de recepción de constancias y cumplimiento a requerimiento* dictado por la magistrada presidenta de este Tribunal en fecha diez de junio.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 354 y 360, fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 9, 25, fracción V, y 52, fracciones II y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes³; así como 1°, 2°, 16 y 17 de los Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, del juicio electoral, del juicio general y del asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes⁴, **se acuerda:**

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis, salvo disposición en contrario.

² Encargado de despacho de la Secretaría de Estudio adscrita a la Ponencia III del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

³ Aprobado por Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes mediante el cual se emite el nuevo Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, el 7 de abril de dos mil veinticinco, fecha en la que entró en vigor de conformidad con lo dispuesto en su Artículo Primero Transitorio.

⁴ En términos de lo previsto por la Sala Superior en las Jurisprudencias 14/2014, 15/2014 y 16/2014, este Tribunal Electoral, a fin de garantizar el acceso de la ciudadanía y de los actores políticos a una justicia efectiva, el Tribunal Electoral aprobó el 4 de marzo reformas y adiciones a diversas disposiciones de los Lineamientos.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Aguascalientes

- I. **Recepción.** Se tiene por **recibido** el memorando **SGA-020/2026** de fecha diez de junio, suscrito por la licenciada Guadalupe Jocelyn Martínez Tavares, secretaria general de acuerdos en funciones de este Tribunal, así como el **Asunto general** identificado con la clave **TEEA-AG-001/2026**.
- II. **Radicación.** Se **radica** el presente asunto a la ponencia del Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras.
- III. **Domicilio y persona autorizada.** Se **tiene** a la promovente por **señalando domicilio** para oír y recibir notificaciones, el que se indica para tales efectos; y por autorizando para recibirlas a la persona que refiere en su escrito.
- IV. **Informe circunstanciado.** Se tiene por **recibido** el **informe circunstanciado** de la autoridad responsable, así como los anexos que se remiten junto a éste.
- V. **Tercería interesada.** Se **da cuenta** que, la autoridad responsable manifestó que en el presente medio de impugnación **no se presentó escrito de alguna persona tercera interesada**.
- VI. **Proyecto de resolución.** Toda vez que el asunto que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, **formúlese** el proyecto de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno de este Tribunal para su resolución.

2

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Óscar Guillermo Montoya Contreras, en presencia del Secretario de Estudio, Cristian Jesús Velasco Martínez, quien da fe.

**ÓSCAR GUILLERMO
MONTAYA CONTRERAS
MAGISTRADO
INSTRUCTOR**

**CRISTIAN JESÚS
VELASCO MARTÍNEZ
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA DE ESTUDIO**